

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 977/2006. (PD. 3686/2008).

NIG: 2906742C20060019786.
Procedimiento: Proced. Ordinario 977/2006. Negociado: 7.
Sobre: Acción declarativa de dominio.
De: Don Ignacio Hidalgo Gallego.
Procuradora: Sra. María Dolores Gutiérrez Portales.
Letrado: Sr. Cubero Martín, Miguel Ángel.
Contra: Inmobiliaria Vandelvira.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 977/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Ignacio Hidalgo Gallego contra Inmobiliaria Vandelvira sobre acción declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚMERO 108/2008

En la ciudad de Málaga, a veintiuno de julio de dos mil ocho.

Habiendo visto en audiencia previa, M.^a Delia del Pino Artacho, Jueza Sustituta del Juzgado de Primera Instancia

núm. Diez de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 977/06, sobre Acción Reivindicatoria de Dominio y Otorgamiento de Escritura Pública, seguidos a instancia de don Ignacio Hidalgo Gallego, representado por la Procuradora Sra. Gutiérrez Portales y asistido del Letrado Sr. Grana López en sustitución, contra la entidad Inmobiliaria Vandelvira, S.A.

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. Gutiérrez Portales, en nombre y representación de don Ignacio Hidalgo Gallego, contra la mercantil Inmobiliaria Vandelvira, S.A., absolviendo a esta de las peticiones hechas en su contra y con imposición de las costas causadas en este procedimiento a la parte actora.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que se hará por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días, desde su notificación, para lo cual permanecerán los autos a disposición de las partes.

Así por esta, mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Inmobiliaria Vandelvira, extiendo y firmo la presente en Málaga a treinta de septiembre de dos mil ocho.- El/la Secretario.